



CUT: 226850-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0431-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 02 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de 2023-11-02, presentado por Boris Schwartzman Mayo, con DNI N° 09153799, representante legal de la empresa Inversiones Barlovento S.A.C. con RUC N° 20409907718, con domicilio en Panamericana Sur Fundo El Fraile Km 136 San Luís – Cañete – Lima, con teléfono 963350246, quien solicita la suspensión temporal de la licencia de uso del agua con fines agrarios, otorgada a favor de la empresa Inversiones Barlovento S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la referida Ley señala que los derechos de uso de agua se otorgan, **suspenden**, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley;

Que, el numeral 2. del artículo 56° de la mencionada Ley, establece que los titulares de licencias de uso tienen derecho a lo siguiente: (...) 2. Solicitar la modificación suspensión o extinción de la licencia;

Que, el numeral 6. del artículo 57° de la norma glosada, establece que es obligación de los titulares de licencia de uso, dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional cuando, **por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; situación que no acarrea la pérdida del derecho otorgado; (lo resaltado es nuestro)**

Que, mediante la Resolución Administrativa N°221-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de 2004-12-15, se otorga la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | Apellidos y nombre del usuario | DNI | Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada | | Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m³) |
|-----|--------------------------------|-----|---|----------------------------|---|
| | | | Código catastral | Superficie bajo riego (ha) | |
| 29 | Berrocal Pérez Jesús | | 5530 | 6,00 | 88 800,00 |
| 165 | Torres Villalba Alejandro | | 5512 | 4,00 | 59 200,00 |

Que, con Resolución Administrativa N° 0186-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de 2023-06-20, se realizó el cambio de razón social del predio con UC 5530.1 a nombre de Inversiones Barlovento S.A.C. con RUC 20409907718;

Que, con Resolución Administrativa N° 0240-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de 2023-08-06, se realizó el cambio de razón social del predio con UC 5512 a nombre de Inversiones Barlovento S.A.C. con RUC 20409907718;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, emitió el Informe Técnico N° 0029-2024-ANA-AAA.CF/LALS de 2024-03-20, señalando que el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para el procedimiento solicitado, demostrando ser titular de la licencia de uso de agua de los predios que solicita suspensión temporal de la licencia de uso de agua. Es procedente atender la suspensión de la Licencia de Uso de agua de los predios con UC 5530.1 y UC 5512 solicitado por Inversiones Barlovento S.A.C. con RUC 20409907718, por un periodo de dos (02) años;

Que, en mérito a la evaluación técnica y de conformidad a las normas citadas, se debe suspender temporalmente la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 221-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de 2004-12-15, modificada con Resolución Administrativa N° 0186-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de 2023-06-20 y Resolución Administrativa N° 0240-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de 2023-08-06, por un periodo de dos (2) años, a favor de la titular la empresa Inversiones Barlovento S.A.C. con RUC 20409907718, situación que no acarrea la pérdida del derecho;

Que, estando al Informe Legal N° 125-2024-ANA-AAA.CF/LMZV de 2024-04-11, el Informe Técnico N° 0029-2024-ANA-AAA.CF/LALS, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspender temporalmente la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 221-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de 2004-12-15, modificada con Resolución Administrativa N° 0186-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de 2023-06-20 y Resolución Administrativa N° 0240-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de 2023-08-06, a favor de la empresa Inversiones Barlovento S.A.C. con RUC 20409907718, por un periodo de dos (2) años, situación que no acarrea la pérdida del derecho.

ARTICULO 2°.- Disponer, que una vez cumplido con el plazo de suspensión, se reanudará la licencia de uso de agua.

ARTICULO 3°.- Disponer, la inscripción de la suspensión de la licencia de uso de agua, resuelta en este acto administrativo, en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua –RADA.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa Inversiones Barlovento S.A.C., a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Cañete y remitir una copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Lourdes Z.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D4A0D3AC